tubo reparo en acceder, aq.e se traxe-
sen tambien la Ess.ra de venta, que d.n
Lorenzo Marin Melgares hizo del oficio
de q.e se habla a Juan Quilez Ochoa, y el
titulo de prop.d despachado a favor de este:
Cree el expon.te que los S.res asistentes
no tendran olbidado q.e este pasaje sucedio
como acaba de referirse, y por lo mismo
pide a su S.ria el S.or Govern.or se sirba man-
dar que asi se haga constar para q.e
se incluia en los testimonios q.e el ex-
ponente protexta pedir, y habiendo lo man-
dado asi su S.ria manifesto la v.a de un acuerdo q.e
es cierto q.e dho S.or D.n Mathias expresó en
los principios, q.e tenia por ocioso se traxese
dha Ess.ra de venta, y despues condescendio
en ello ——————————————————

Y en orden al punto principal sobre q.e se pro-
cede es de dictamen el expon.te q.e la villa
no puede, ni deve por lo de aora admitir
a Jph Molina Gomez por Ess.no de su
Num.o y Ayuntam.to, ni ponerle en po-
sesion de dho oficio, porque la Ess.ra en
cuia virtud lo pide es opuesta a diferen-
tes leyes recopiladas, q.e expresam.te
prohiben el Arrendam.to de semejantes
oficios, y el expon.te tiene por tal, el que